

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

**2023/3829** *Resolución Presidencial núm. 481 de fecha 13 de julio de 2023 relativa a la remodelación de Áreas de Diputación Provincial.*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 481 de fecha 13 de julio de 2023, que es del siguiente contenido:

“Por Resolución Presidencial núm. 434, de 4 de julio de 2023 se efectúa delegación genérica del Área de Igualdad y Bienestar Social en la Diputada D.<sup>a</sup> Francisca Medina Teba.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, ha adoptado acuerdo sobre “Remodelación de las Áreas de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre las modificaciones aprobadas figura la siguiente:

“Primero. Remodelar las Áreas de la Diputación Provincial, de forma que quedan definidas de la siguiente manera:

8. Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, el Área de Igualdad y Bienestar Social pasa a denominarse Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud manteniendo las mismas funciones y servicios actuales.”

Por cuanto antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### *Resuelvo:*

*Primero.* Modificar la Resolución Presidencial núm. 434, de 4 de julio de 2023, en el siguiente sentido: Donde dice “Área de Igualdad y Bienestar Social” debe decir “Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud”.

*Segundo.* Esta resolución surtirá efectos desde su fecha, de la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, se notificará a los interesados y a todas las Áreas y Organismos Autónomos Locales de la Diputación y, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

*Tercero.* Contra esta resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 14 de julio de 2023.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.